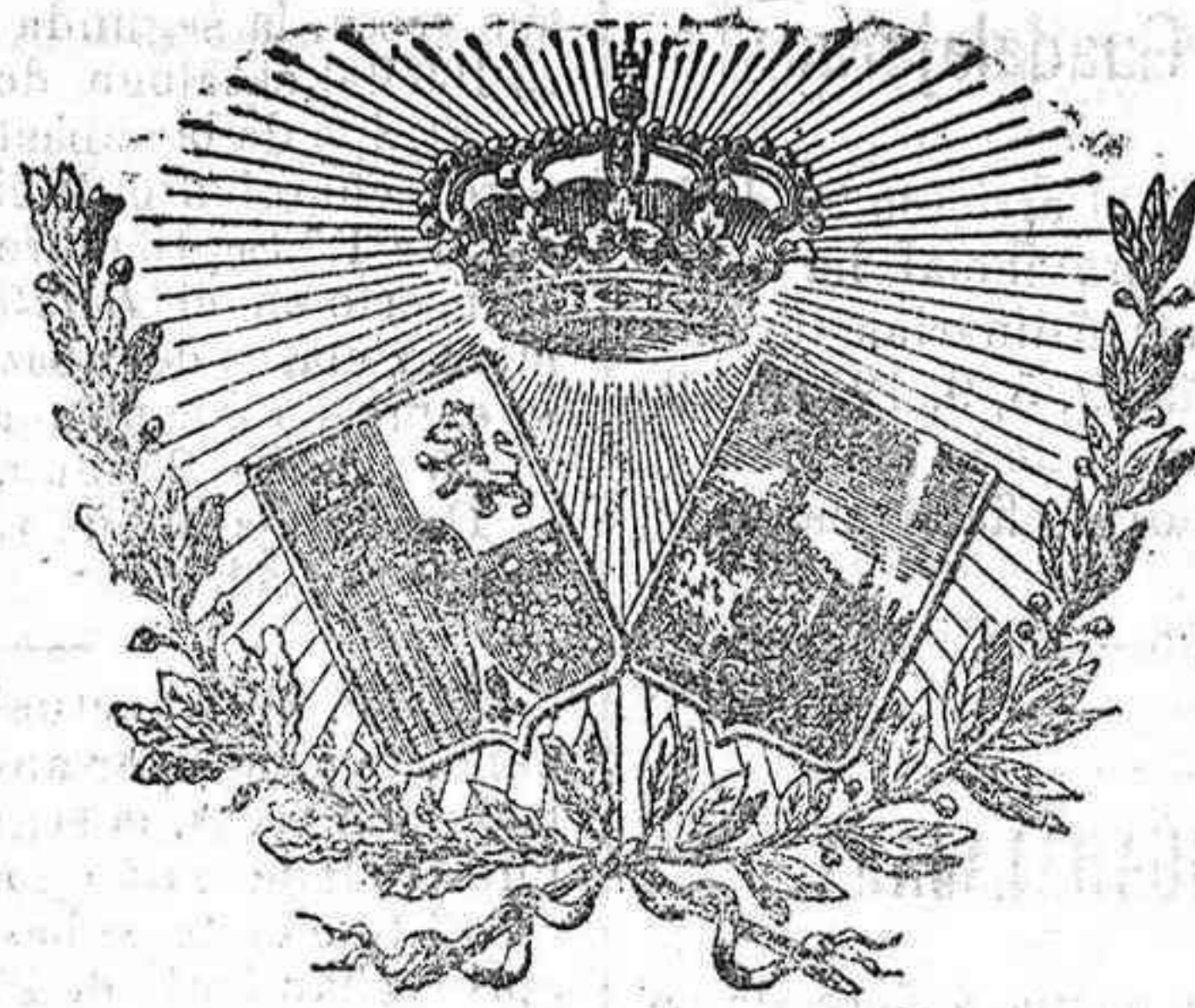


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 4.º

Terminada la licencia que se sirvió concederme el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy he vuelto á encargarme del mando de esta provincia, cesando el Gobernador interino D. Marcelino Villanueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Enero de 1895.

El Gobernador.

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

—67

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA,

ANUNCIO.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado positivo en los concursos verbales celebrados en 16 de Octubre, 21 de Noviembre y 14 de Diciembre del año último, para la venta de los efectos citados en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 144, correspondiente al día 30 de dicho mes de Noviembre y que existen declarados inútiles en los almacenes del material de Ingenieros y depósito de materiales, afectos al Establecimiento central de Ingenieros, se convoca por el presente á cuarto y último concurso, que ten-

drá lugar el día 25 del corriente, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra (Estudio 14), por medio de ofertas y pujas verbales, bajo el tipo mínimo de la tasación consignada en el anuncio inserto en el expresado *Boletín oficial*, cuyo valor total asciende á la suma de 419'25 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en este concurso, pueden ver y examinar dichos efectos en el Fuerte de San Francisco de esta plaza, y en esta Comisaría se facilitarán cuantos antecedentes se deseen adquirir respecto á las demás condiciones de la venta.

Guadalajara 5 de Enero de 1895.—Isidoro de Lucas.

—66

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Riqueza pecuaria.—Circular.

Para que en el próximo apéndice anual puedan fijarse las altas y bajas por razón de ganadería y que cada contribuyente figure en los repartimientos con la riqueza pecuaria porque deban corresponder, he acordado que con arreglo á lo preceptuado en las reglas 3.ª á la 9.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y concordantes, se proceda por todos los Ayuntamientos y Juntas periciales repartidoras, al recuento general de ganadería, cuyo servicio deberá ser practicado precisamente dentro del corriente mes, y remitidos á esta Administración los correspondientes resúmenes y documentos justificativos de las alteraciones en los ocho primeros días del próximo Febrero, y en otro caso no serán admitidos, ni se consentirá alteración alguna por tal concepto en los apéndices reglamentarios.

Lo que se anuncia por medio de la presente, para su más exacto y puntual cumplimiento.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda.—P. I.—Manuel del Rio.

—64

Comisión provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Enero, los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 22, 26 y 30, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Enero de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz. —55

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 21 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cantalojas ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 10 del Catálogo, denominado Pinar, Dehesa de la Hoz y Dehesilla.

El tipo de la subasta es 1460 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril, lanar y cabrío, y á 30 de Septiembre los demás, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

80 de vacuno, 15 mular, 20 asnal, 1.200 lana y 50 cabrío.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —24

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Azañón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 71 del Catálogo, denominado Dehesa de las cabras.

El tipo de la subasta es de 375 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril de este año, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 de cabrío.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —25

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Retiendas ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 300 del Catálogo, denominado Vallencina y Robledo.

El tipo de la subasta es de 375 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril de este año, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 lana y 100 de cabrío.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —26

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Recuenco ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 261 del Catálogo, denominado Carboneras y otros.

El tipo de la subasta es de 1.350 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre de este año, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

1.600 de lana y 100 de cabrío.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —27

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Luzón ó quien haga

sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 166 del catálogo, denominado Monte Pinar y Dehesa.

El tipo de la subasta es de 21250 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre de este año, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

10 vacuno, 25 mular, 10 asnal y 200 lanar.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —28

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cantalojas ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 8 del catálogo, denominado Dehesa del Retamar.

El tipo de la subasta es de 50 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril siguiente, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial*, núm. 110, de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación

100 de lana.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —29

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Rebollosa de Hita ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 29 de los enajenables, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril siguiente, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial*, núm. 110, de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

200 lanar.

Guadalajara 2 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —30

El día 21 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Atance ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 265 del catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 del corriente á 1.º de Abril de este año, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

300 de lana.

Guadalajara 3 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —31

Ayuntamientos constitucionales.

MONDEJAR.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, las cuentas del Fósito municipal de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1892 á 93 y 93 á 94, á fin de que puedan ser examinadas por los que gusten y presenten las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mondejar 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado.—El Secretario, Casimiro Sanchez.

BELEÑA.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto la contribución territorial del próximo año económico 1895-96, los contribuyentes vecinos de este pueblo y forasteros que ha-

yan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento altas y bajas dentro del término de treinta días, debidamente documentadas.

Beleña 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Simón Gil.—El Secretario, Eusebio Sanz. —35

CANALES DEL DUCADO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y urbana para el próximo ejercicio de 1895-96, los contribuyentes vecinos de esta localidad y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas debidamente documentadas en término de treinta días, á contar desde que aparezca la inserción en el periódico oficial de esta provincia, trascurrido no serán admitidas.

Canales del Ducado 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, Severiano Huetos. —33

HORTEZUELA DE OCEN.

Todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria enclavada en este término municipal desde la formación de los actuales repartimientos, presentarán sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 10 de Febrero próximo; en la inteligencia, que las que no se presenten trascurrido dicho período, que no estén extendidas en papel de oficio ó reintegradas su equivalencia con sellos móviles, que no se hallen ajustadas al modelo oficial, ó que no se justifique el pago de derechos reales y transmisión de bienes á la Hacienda, no tendrán valor ni efecto.

Hortezuela de Ocen 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Morales.—El Secretario, Anacleto Escribano. —34

MANTIEL.

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes las oportunas relaciones de altas y bajas, ajustadas á las disposiciones legales para que en su día la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1895-96.

Mantiel 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Mariano García Rebollo. —35

RIVA DE SAELICES.

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en esta Alcaldía hasta el día 20 de Enero próximo, relaciones de las alteraciones que su riqueza haya sufrido, extendidas y autorizadas en forma legal, á fin de que esta Junta pericial de mi presidencia pueda formar el amillaramiento para el año económico de 1895 á 96.

Riva de Saelices 26 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Sancho. —19

SIENES.

Las cuentas municipales de 1893-94, el presupuesto adicional de 1894-95, el presupuesto municipal ordinario de 1895-96 y el recuento general de la ganadería para el repartimiento de la contribución territorial de 1895-96, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, para oír reclamaciones, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial.

Siens 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Andrés del Olmo. —23

COGOLLUDO.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1895 á 1896, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, las relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido, debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Cogolludo 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco de S. Garralón. —32

TORRESAVIÑAN.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1895-96, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el presente mes de Enero, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido, extendidas en papel correspondiente y justificadas en forma legal de haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes de transmisión de bienes.

Torresaviñán 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Ruiz Cano. —36

BAÑOS.

Espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, y habiéndose presentado en tiempo legal la de D. Manuel Herranz, que ya la había desempeñado en épocas anteriores, y reuniendo dicho señor los requisitos que exige la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 23 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad al referido don Manuel Herranz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Baños 23 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Abian. —37

MASEGOSO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, D. Pedro Martínez, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, á contar desde esta fecha; su dotación es la de 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella, podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, con arreglo á la Ley.

Masegoso 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, Aurelio Espeja.—P. S. M.—El Secretario interino, Sinforoso del Olmo. —38

POZO DE ALMOGUERA.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución terri-

torial para el ejercicio de 1895-96, los contribuyentes vecinos y forasteros en este término que haya sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 4 de Febrero próximo, relaciones duplicadas de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido, las que vendrán extendidas y autorizadas en forma legal, pues caso contrario ó pasado el plazo fijado, no serán admitidas.

Pozo de Almoguera 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Eleuterio Sanchez.—El Secretario, Narciso de la Fuente. —39

VALDEARENAS.

Según orden comunicada al Ayuntamiento de mi presidencia por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 42 de la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888, queda prohibido labrar ó utilizar en cualquier forma las fincas adquiridas á la Hacienda en pago de la contribución que los dueños de las mismas dejaron de satisfacer en el año económico de 1891-92, siendo considerados contraventores como detentadores de bienes del Estado.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, esperando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de Hita, Trijueque, Padilla de Hita, Jadraque, Mohernando, Yunquera y Taracena, den la mayor publicidad, á fin de que por nadie pueda alegarse ignorancia, evitando responsabilidades por disfrutar fincas que no les pertenecen.

Valdearenas 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Esteban Escalante. —40

MEDRANDA.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan acordar lo procedente para la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de contribuciones respectivas al año económico de 1895-96, se invita á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria en el corriente ejercicio económico, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de altas y bajas documentadas en forma, hasta el día 30 de los corrientes; apercibidos que pasado éste no serán admitidas.

Medranda 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, Alejandro Molina. —41

FONTANAR.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1895-96, los contribuyentes en el mismo que hayan sufrido alguna alteración en su líquido imponible tanto en la riqueza rústica y pecuaria cuanto en la urbana, presentarán relaciones por duplicado que las den á conocer en la Secretaría del municipio hasta el día 31 del actual, debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fontanar 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Martínez. —42

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.

A virtud de lo mandado por el Sr. Juez de este par-

tido, en ramo de responsabilidad civil de la causa que se sigue contra Leonardo Lopez Pascual, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, la casa sita en Hita que se deslinda en el periódico oficial de esta provincia de 31 de Octubre último, bajo las demás condiciones para la primera establecidas, acto que tendrá lugar en este Juzgado el 25 del actual á las once de la mañana.

Brihuega 2 de Enero de 1895.—V.º B.º—Jesús Gomez.—Remigio Machicado. —47

Juzgados muncpales.

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Don Pedro Sanz y Ranz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Rebollosa de Jadraque, del que es Juez D. Santiago Perdices.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de José Cortezón, contra Juan Alda de Abajo, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de 120 pesetas, resto de 195, con fecha 9 del actual se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno á D. Juan Alda de Abajo á que satisfaga á D. José Cortezón, la cantidad de 120 pesetas, objeto de la demanda; en término de quinto día, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, así como también á pagar las costas causadas y que se causen en este juicio hasta su total solvencia.

Notifíquese esta sentencia á la parte demandante, haciéndolo respecto de la demandada en los Estrados de este Juzgado según determina la ley.

Así definitivamente juzgando, lo mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Perdices.—Ante mí.—El Secretario habilitado, Pedro Sanz.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por D. Santiago Perdices Serrano, Juez municipal de este pueblo estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de la fecha ante los testigos Patricio Parra de Abajo y Marcos Minguez de Mingo, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Patricio Parra.—Marcos Minguez.—El Secretario habilitado, Pedro Sanz.

Notificación al demandante.—En Rebollosa de Jadraque á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, yo el Secretario habilitado de este Juzgado municipal, teniendo á mi presencia al demandante José Cortezón Parra, de esta vecindad, le notifiqué la anterior sentencia por lectura íntegra, entregándole al mismo tiempo copia de la misma, quedó enterado y firma, de que certifico.—José Cortezón.—El Secretario habilitado, Pedro Sanz.

Otra en los estrados.—En dicho día 9 de Diciembre de 1894, yo el Secretario, notifiqué y leí íntegramente la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado municipal, fijando copia de ella en la parte exterior de la puerta Audiencia, ante los testigos Patricio Parra y Marcos Minguez, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Patricio Parra.—Marcos Minguez.—El Secretario habilitado, Pedro Sanz.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Rebollosa de Jadraque á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º—El Juez municipal, Santiago Perdices.—El Secretario habilitado, Pedro Sanz. —4640